

Lima, 25 de junio de 2021

Señores
Accionistas
Presente.-

Referencia:

Procedimiento para la celebración de la Junta General de Accionistas No Presencial de Inversiones Centenario S.A.A. convocada mediante sesión de Directorio de fecha 25 de junio de 2021

Estimados Señores:

El Directorio de INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. (en adelante la Sociedad), de conformidad con el artículo 11 de su Estatuto Social, informa a los accionistas que se ha convocado a Junta General de Accionistas No Presencial (en adelante, la Junta), a celebrarse en primera convocatoria el día **12 de agosto de 2021, a las 9.00 horas** mediante videoconferencia a través de la plataforma (software/aplicativo) "Zoom". En caso de que la Junta no se celebre en la fecha indicada, se fija en segunda convocatoria el día 19 de agosto de 2021; o, en tercera convocatoria para el día 26 de agosto de 2021, en ambos casos, a la misma hora, por la misma vía y con la misma agenda que en la primera convocatoria. En la Junta serán tratados los siguientes asuntos:

- (i) Aprobación de Programa de Bonos.
- (ii) Delegación de facultades referidas a la Emisión de Bonos.

De conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Primero del Estatuto Social y el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, el Directorio de la Sociedad ha adoptado las siguientes medidas para la celebración de la Junta:

1.- **Confirmación de la identidad del accionista o de su representante para participar en la Junta**

Previamente el accionista que desee participar deberá verificarse su identidad, remitiendo la información y documentación que se detalla a continuación hasta las 24 horas de realizada la sesión, al siguiente correo electrónico apalacios@centenario.com.pe:

- 1.1. Accionistas persona natural que actuará por sí misma:
 - Nombres y apellidos.
 - Teléfono de contacto y correo electrónico.
 - Documento de Identidad (D.N.I. / Carné de Extranjería) escaneado por ambos lados.
- 1.2. Accionista persona natural que actuará por medio de un representante:
 - Documento de Identidad (D.N.I. / Carné de Extranjería) escaneado por ambos lados.
 - Carta poder de representación ante la Junta, con carácter especial para participar en la Junta (se recomienda usar el modelo proporcionado por la Sociedad).
 - Teléfono de contacto y correo electrónico.
 - Documento de Identidad (D.N.I. / Carné de Extranjería) del representante, escaneado por ambos lados.
- 1.3. Accionista persona jurídica:
 - Razón / Denominación social o ente jurídico de la persona jurídica.

- Carta poder de representación con carácter especial para participar en la Junta (se recomienda usar el modelo proporcionado por la Sociedad), la cual deberá adjuntar la documentación que se detalla a continuación: (i) Vigencia de poder del Representante otorgada por SUNARP durante el 2021 o el documento equivalente expedido por la autoridad competente del país de origen de la persona jurídica; (ii) Documento de identidad (D.N.I./Carné de extranjería) del Representante, escaneado por ambos lados; (iii) Teléfono de contacto y correo electrónico del Representante.

2.- Verificación remota de la identidad del accionista o de su representante

Una vez revisada por la Sociedad toda la información y documentación detallada en el numeral 1.- precedente, proporcionada por el accionista o su representante, se le notificará al correo electrónico de contacto de la persona que vaya a participar en la Junta, el enlace para acceder a la verificación remota de su identidad mediante reconocimiento facial y biométrico; procedimiento que será realizado por GRAMD PERUANA S.A.C., empresa con experiencia en verificación y validación de identidades de personas naturales de manera remota o virtual debido a su calificación como Entidad de Registro acreditada ante INDECOPI.

Los pasos a seguir por parte de esta persona son los siguientes:

Paso 1: Ingrese al enlace que se le notificará al correo electrónico de contacto.

Paso 2: Capture una fotografía de su documento de identidad.

Paso 3: Capture una fotografía de su rostro junto a su documento de identidad.

Paso 4: Ingrese su firma electrónica (con el dedo o lápiz electrónico) en el recuadro sugerido, en señal de conformidad del procedimiento.

Paso 5: En caso su verificación remota de identidad sea exitosa, se le comunicará este hecho al correo electrónico de contacto.

En caso de cualquier dificultad para concretar la verificación remota de la identidad, no dude en comunicarse a la línea gratuita de GRAMD PERUANA S.A.C. al 0800-71500, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, o al siguiente correo electrónico: accionistas-meeting@gramd.com.

3. Acceso a la plataforma (software/aplicativo) "Zoom"

Una vez culminado exitosamente el procedimiento de verificación remota de identidad, se notificará al correo electrónico del accionista o de su representante acreditado el enlace web o URL para acceder a la plataforma (software/aplicativo) "Zoom" donde se transmitirá "en vivo" la Junta.

Dado que el medio antes detallado (plataforma "Zoom") opera transmitiendo sonido e imagen es necesario que el accionista o su representante, cuente con computadora o teléfono celular tipo smartphone con conexión a internet, con cámara y micrófono, que permita transmitir sonido e imagen. Será exclusiva responsabilidad del accionista o su representante al efecto, contar con el equipamiento antes señalado y con la plataforma (software/aplicativo) "Zoom", así como el funcionamiento y operatividad del mismo, para acceder y participar de la Junta.

4. Registro de asistencia para efectos del cómputo del quórum

Al acceder a la plataforma (software/aplicativo) "Zoom" se le solicitará al accionista o a su representante acreditado registrar su nombre completo (escribir nombres y apellidos). El acceso y registro de cada uno de los accionistas

Victor Andrés
Belaúnde 147,
Vía Principal 102,
Int 201, San Isidro.

T +511 616.9000
www.centenario.com.pe

o de sus representantes acreditados a la referida plataforma, del cual se podrá obtener un listado de participantes, será considerado para efectos de contabilizar el quorum de la Junta.

5. Ejercicio del derecho de voto

El Presidente, al inicio de la sesión, y dependiendo de la cantidad de asistentes, podrá optar de forma alternativa por las siguientes maneras de ejercer el derecho de voto durante la Junta:

- (i) A través del chat de la plataforma (software/aplicativo) “Zoom” de forma expresa, indicando el número del punto de la agenda, así como el sentido del voto. En caso el accionista se vea imposibilitado por cualquier razón de utilizar el chat antes indicado, podrá manifestar su voto de manera verbal, lo cual quedará grabado por la plataforma (software/aplicativo) “Zoom”; o
- (ii) A través de un “Centro de Votaciones”, cuyo acceso será enviado por el chat de la plataforma (software/aplicativo) “Zoom”. Se podrá acceder a ese centro de votaciones también utilizando un teléfono celular tipo smartphone o tablet, con acceso a internet, escaneando el código QR que se mostrará durante la sesión. En el centro de votación podrán visualizar cada uno de los puntos de agenda, con las siguientes opciones para que puedan ejercer el derecho a voto: “a favor”, “en contra” o “en abstención”, de manera inmediata o a medida que se traten los puntos de agenda.

6. Ejercicio del voto anticipado

El accionista o su representante que no pueda conectarse a la transmisión “en vivo” de la Junta, en la fecha y hora indicada en la convocatoria, podrá emitir su voto de manera anticipada, accediendo a la plataforma virtual de registro de los votos anticipados, la cual estará habilitada desde la notificación del enlace web o URL a su correo electrónico, una vez culminado los pasos descritos en los numerales 1 y 2 precedentes. La emisión de votos bajo esta modalidad se considerará a efectos de determinar el quorum para la instalación de la Junta.

En este supuesto, el accionista o su representante deberá firmar electrónicamente, en señal de conformidad, el documento con el resultado final de la votación por cada punto de la agenda. Este resultado será mantenido en reserva por parte de la Sociedad hasta el fin del proceso de votación de cada uno de los puntos de agenda el día de la Junta.

El voto anticipado quedará sin efecto con la participación a la Junta del accionista que hubiera emitido el referido voto o de su representante acreditado. En este caso, el accionista o su representante acreditado deberá necesariamente ejercer su derecho de voto durante la transmisión en “vivo” de la Junta, según el numeral 5.

Cualquier consulta y/o coordinación relacionada a la Junta y a las instrucciones brindadas en este documento informativo, pueden efectuarla a Alberto Palacios Celi (apalacios@centenario.com.pe) o a Maria Gracia Sotomayor (msotomayorm@centenario.com.pe).

Atentamente,

INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.